



BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, dos pesetas cincuenta céntimos mensuales anticipadas; fuera de ella tres pesetas cincuenta céntimos al mes, nueve al trimestre, diez y ocho al semestre y veintiocho pesetas cincuenta céntimos por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Real decreto.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Secretario del Gobierno civil de la provincia de Madrid, con la categoría de Jefe de Administración de primera clase, á D. Rafael Sarthou y Calvo, Gobernador de la provincia de Madrid.

Dado en Palacio á diez y siete de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Alberto Aguilera y Velasco.

(Gaceta de hoy.)

GOBIERNO CIVIL

Ferrocarriles

Hallándose depositados hace más de un año en los almacenes que en esta Corte tiene establecidos la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante, varios efectos que no han sido retirados por sus dueños, se les invita por medio del presente anuncio, á fin de que en el plazo de treinta días se presenten á recogerlos; en la inteligencia de que si no lo hacen, se procederá á su venta pública subasta, según está prevenido en el art. 181 del reglamento de Policía de ferrocarriles de 8 de Septiembre de 1878 y Real orden de 1.º de Abril de 1887, á cuyo efecto se ha señalado el día 1.º de Mayo próximo, y hora de las once de la mañana, para llevar á cabo dicho efecto, en el local destinado al efecto, en la estación de Atocha.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos correspondientes, invitando á las personas que deseen intere-

sarse en dicha subasta, pasar á ver los efectos que deben venderse, los tres días antes del señalado para su enagenación.

Madrid 10 de Abril de 1894.—El Gobernador, M. El Duque de Tamames.

COMISION PROVINCIAL

Sesión de 5 de Abril de 1894

PRESIDENCIA DEL SR. MATHET

Señores que asistieron:
Fernández Morales.—Borrallo.—Talavera.—Pí y Arsuaga.—García Gordo.—Alvarez.—Negro y Rojo.—López González.

Abierta la sesión á las ocho de la mañana, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión del juicio de exenciones y clasificación de mozos del actual reemplazo, obtuvo el resultado siguiente:

Reemplazo de 1894.

La Aceveda

- 2 Gregorio González García.—Pendiente de talla.
- 3 Vicente García y García.—Pendiente de presentación por enfermo.

El Berrueco

- 1 Mauricio Ramírez Encinas.—Talla, 1'515 mm.: recluta en depósito ó condicional.
- 2 Ambrosio Montero Martín.—Talla, 1'460 mm.: excluído totalmente.

Buitrago

- 3 Felipe García Fernández.—Soldado sorteable por haber dado la talla.
- 5 Francisco Sanz y Sanz.—Soldado sorteable por haber resultado útil.

Bustarviejo

- 6 José Blasco Pascual.—Talla, 1'400 mm.: excluído totalmente.
- 7 Francisco Muñoz Pascual.—Talla, 1'510 mm.: recluta en depósito ó condicional.
- 12 Francisco Contreras González.—Talla, 1'430 mm.: excluído totalmente.
- 13 Benito Expósito.—Inútil: excluído totalmente.

Cavanillas de la Sierra

- 2 Toribio García Sanz.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

Canencia

- 2 Juan Gualberto González Jimeno.—Talla, 1'460 mm.: excluído totalmente.
- 3 Antonio Montero Pérez.—Talla, 1'420 mm.: excluído totalmente.

La Cabrera

- 2 Pedro Martín Alonso.—Util condicionalmente.

Gargantilla

- 1 Leandro Domínguez Siguero.—Talla, 1'490 mm.: excluído totalmente.

Gascones

- 2 Martín García Martín.—Talla, 1'495 mm.: excluído totalmente.

Garganta

- 1 Juan Cancio González Bermejo.—Talla, 1'310 mm.: excluído totalmente.

La Hiruela

- 1 Luis Bravo Lozano.—Talla, 1'500 mm.: recluta en depósito ó condicional.
- 2 Vicente Martín Lozano.—Talla, 1'470 mm.: excluído totalmente.

Horcajo

- 1 Marcos del Pozo Martín.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.
- 2 Claro Miguel San Martín.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.
- 4 Pedro del Pozo Hernanz.—Pendiente de talla.

Horcajuelo

- 1 José Sanz Fernández.—Pendiente de expediente.
- 2 Francisco Fernández Hernández.—Soldado sorteable.

Montejo de la Sierra

- 4 Sotero González García.—Pendiente de talla.

Madarcos

- 1 Pablo Moreno Bernal.—Util condicionalmente.

Manjirón

- 2 Antonio García Serrano.—Pendiente de talla.
- 3 Genaro Ramos y Ramos.—Talla, 1'490 mm.: excluído totalmente.
- 4 Francisco Martín Tineo.—Soldado sorteable por haber dado la talla.
- 5 Cipriano Sanz Martín.—Pendiente de talla.

Navarredonda

- 2 Alejandro Ramírez Martín.—Talla, 1'495 mm.: excluído totalmente.

Navas de Buñtrago

- 1 Leonardo Martín y Martín.—Pendiente de talla.

Piñuécar

- 2 Sotero Sanz.—Talla, 1'380 mm.: excluído totalmente.
- 4 Lucio González Martín.—Talla, 1'450 mm.: excluído totalmente.

Prádena del Rincón

- 2 Ildefonso González García.—Pendiente de talla.

Puebla de la Mujer Muerta

- 3 Elías Bernal García.—Talla, 1'495 mm.: excluído totalmente.

Rascafría

- 4 Pedro de Prado Cañil.—Talla, 1'530 mm.: recluta en depósito ó condicional.

Robregordo

- 6 Leandro Expósito.—Talla, 1'490 mm.: excluído totalmente.

Serrada

- 1 Francisco Ruiz García.—Pendiente de expediente.
- 2 José Sanz García.—Talla, 1'495 mm.: excluído totalmente.
- 3 Jacinto Sanz Ruiz.—Talla, 1'480 mm.: excluído totalmente.

Sieteiglesias

- 2 Francisco Moreno Ramírez.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.
- 3 Cándido Martín Sanz.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

Torrelaguna

- 7 Pedro Montero López.—Talla, 1'440 mm.: excluído totalmente.

El Vellón

- 4 Ruperto Ortega González.—Talla, 1'470 mm.: excluído totalmente.
- 5 Anastasio Ortega Yuste.—Talla, 1'495 mm.: excluído totalmente.
- 12 Leandro Francisco Arias Martín.—Talla, 1'495 mm.: excluído totalmente.

Valdemanco

- 1 Jesús García Serrano.—Util condicionalmente.

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 108 de la ley, el Sr. Vicepresidente advirtió á los interesados el derecho que tienen de recurrir al Ministerio de la Gobernación si no estuviesen conformes con el fallo dictado por la Comisión Provincial.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Miguel Mathet.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 6 de Abril de 1894

PRESIDENCIA DEL SR. MATHET

Señores que asistieron:

Fernández Morales.—Borrallo.—Talavera.—Pí y Arsuaga.—García Gordo.—Alvarez.—Negro y Rojo.—López González.

Abierta la sesión á las ocho de la mañana, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión del juicio de exenciones y clasificación de mozos del actual reemplazo, obtuvo el resultado siguiente:

Reemplazo de 1894

Audiencia

5 Antonio Richart Amorós.—Talla, 1'495 mm.: excluido totalmente.

6 Leoncio Pedro Martínez Gómez.—Talla, 1'510 mm.: recluta en depósito ó condicional.

8 Ramón Fernández Mendiola.—Talla, 1'510 mm.: recluta en depósito ó condicional.

9 Justo Blázquez Sierra.—Talla, 1'480 mm.: excluido totalmente.

11 José Zamora Revilla.—Pendiente de documentos para justificar su excepción.

16 Manuel Chipar y Fernández.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

22 Feliciano Salustiano Tordedillas.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

25 Bernabé Cubillo Suárez.—Talla, 1'510 mm.: recluta en depósito ó condicional.

26 Joaquín Terán Oliver.—Soldado sorteable por haber resultado útil.

28 José González García.—Útil condicionalmente.

40 Julián del Amo Martínez.—Talla, 1'520 mm.: recluta en depósito ó condicional.

44 Valentín Lorenzo Sierra.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

48 Severiano Ortega Cuadrado.—Útil condicionalmente.

53 Gabriel García González.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

54 Fernando Mezquita Moliner.—Soldado sorteable por haber dado la talla.

65 Manuel Congil Díaz.—Talla, 1'470 excluido totalmente.

66 Lorenzo Pastor Romanillos.—Talla, 1'420 mm.: excluido totalmente.

72 José Olmedo Rodríguez.—Talla, 1'475 mm.: excluido totalmente.

75 Ramón González Ausenz.—Talla, 1'500 mm.: recluta en depósito ó condicional.

78 Dionisio González García.—Inútil. Talla, 1'525 mm.: recluta en depósito ó condicional.

79 Antonio Martín de Luis.—Talla, 1'470 mm.: excluido totalmente.

81 Agustín Moreno Sahuquillo.—Útil condicionalmente.

84 Nicolás de Santiago Rodrí-

guez.—Talla, 1'515 mm.: recluta en depósito ó condicional.

86 Silverio Luis Sierra Sieteiglesias.—Útil condicionalmente.

87 Eustasio Conti Alvarez.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

94 Rafael Varela García.—Útil condicionalmente.

97 Miguel García de la Torre.—Talla, 1'445 mm.: excluido totalmente.

98 Nicolás Mariano del Olmo Cedillo.—Útil condicionalmente.

106 Bernabé Alonso Pezuela.—Soldado sorteable por haber resultado útil.

110 Pío Orantes Fuentes.—Talla, 1'520 mm.: recluta en depósito ó condicional.

121 Federico Montero García.—Inútil: excluido totalmente.

158 José Aguilar Rodríguez.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

160 José Suárez Vázquez.—Talla, 1'480 mm.: excluido totalmente.

161 José Herráiz Sevilla.—Talla, 1'510 mm.: recluta en depósito ó condicional.

163 Manuel Santín.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

164 Isidoro Almazán Díaz.—Soldado sorteable por haber resultado útil.

166 Remigio Gil Gallego.—Talla, 1'530 mm.: recluta en depósito ó condicional.

169 Luis Muela Benedicto.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

170 Francisco Herráiz Bermejo.—Talla, 1'515 mm.: recluta en depósito ó condicional.

171 Vicente Domínguez Barros.—Talla, 1'480 mm.: excluido totalmente.

175 Eduardo Martínez Gutiérrez.—Talla, 1'490 mm.: excluido totalmente.

178 Eduado Lafont González.—Pendiente de justificar su excepción.

185 Santiago Takón Hernández.—Inútil. Talla, 1'510 mm.: recluta en depósito ó condicional.

189 Gumersindo García Delgado.—Talla, 1'495 mm.: excluido totalmente.

204 Luis Pérez Ernarrriaga.—Talla, 1'320 mm.: excluido totalmente.

207 Catalino Julián Salvador Moreno.—Pendiente de justificar su excepción.

209 Tomás Sánchez y Sánchez.—Útil condicionalmente.

212 Manuel Cebión Antelo.—Talla, 1'440 mm.: excluido totalmente.

213 José María Acebrón López.—Talla, 1'470 mm.: excluido totalmente.

215 Antonio Artiaga Lorente.—Pendiente de justificar su excepción.

216 Cristobal Mauricio Pérez Blasco.—Útil condicionalmente.

220 Santiago Franco Albarells.—Útil condicionalmente.

221 José Canosa Rodríguez.—Talla, 1'535 mm.: recluta en depósito ó condicional.

228 Liberto Baños Balbuena.—Soldado sorteable por haber dado la talla.

Losoya

2 Juan Hernán Sanz.—Inútil: excluido totalmente.

4 Félix Vicente Parra.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

5 Pedro Martín Martín.—Talla, 1'480 mm.: excluido totalmente.

Montejo de la Sierra

4 Sotero González García.—Talla, 1'480 mm.: excluido totalmente.

Prádena del Rincón

2 Ildfonso González García.—Talla, 1'515 mm.: recluta en depósito ó condicional.

Pinilla del Valle

2 Miguel Moreno Díaz.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

San Sebastián de los Reyes

7 Nicolás Estéban Hernán.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

9 Francisco Campos Barrio.—Soldado sorteable.

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 108 de la ley, el Sr. Vicepresidente advirtió á los interesados el derecho que tienen de recurrir al Ministerio de la Gobernación si no estuviesen conformes con el fallo dictado por la Comisión Provincial.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Miguel Mathet.—El Secretario, Camilo Pozzi.

AYUNTAMIENTOS

Madrid

Secretaría

Esta Excmo. Corporación ha acordado sacar á pública subasta, segunda vez, el arbitrio municipal establecido como derecho de pasaje por el pontón que se construye sobre el Manzanares, durante la romería de San Isidro, bajo el tipo de 4.000 pesetas.

Los licitadores consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 400 pesetas en la Caja general de Depósitos ó en la Tesorería de Villa, acompañando á los resguardos que procedan de las mismas los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido.

La subasta tendrá lugar el día 30 de Abril de 1894, á las tres de la tarde, en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. señor Alcalde ó autoridad en quien delegue; hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría, Negociado Central, de una á tres de la tarde, todos los días no feriados que median hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 14 de Abril de 1894.—El Secretario, Francisco Ruano.

Secretaría.—Negociado 3.º

En cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de esta villa de Madrid, se anuncia al público que D. Juan Simón proyecta instalar una caldera con destino á la fabricación de jabón en la casa núm. 13 de la calle de Juan Duque.

Las personas que se consideren perjudicadas por la instalación de esta industria, expondrán por escrito en la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 12 de Abril de 1894.—El Secretario general, Francisco Ruano.

En cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la villa de Madrid, se anuncia al público que D. Felipe González Campuzano, proyecta establecer una carbonería en la casa núm. 12 y 14 de la calle de San Marcos.

Las personas que se consideren perjudicadas por la instalación de esta industria, expondrán por escrito en la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, á contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 12 de Abril de 1894.—El Secretario general, Francisco Ruano.

En cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la villa de Madrid, se anuncia al público que D. Domingo Fernández Acevedo proyecta establecer un muestrario de maderas, en la casa núm. 1 de la calle de Santa Teresa.

Las personas que se consideren perjudicadas por la instalación de esta industria, expondrán por escrito en la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 14 de Abril de 1894.—El Secretario general, Francisco Ruano.

Batres

El presupuesto adicional del actual año económico y el ordinario para el próximo de 1894 á 95, se hallan terminados y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de oír las reclamaciones que se presenten.

Batres 14 de Abril de 1894.—El Alcalde, Silvestre Arransí.

El apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial correspondiente al próximo ejercicio de 1894 á 95, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Batres 14 de Abril de 1894.—El Alcalde, Silvestre Arransí.

La Hiruela

Sin perjuicio de lo que acuerde la Superioridad, el Ayuntamiento de esta villa arrienda en pública licitación y con las facultades de libre venta para el año económico de 1894 á 95, los derechos de consumos de todas clases, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del indicado Ayuntamiento, y lo estarán en el acto de la subasta, que se celebrará el día 26 del corriente, de diez á doce de su mañana.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores.

La Hiruela 11 de Abril de 1894.—El Alcalde, Félix García.

Rectificado el padrón industrial de esta término en la forma que ordena el artículo 63 del reglamento de 11 de Abril de 1893, para la cobranza de la contribución

de industrial, se halla expuesto al público por término de ocho días, contados desde que sea inserte este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

La Higuera 11 de Abril de 1894.—El Alcalde, Félix García.

Moralzarzal

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de este distrito, para el ejercicio económico venidero de 1894 á 95, se halla concluido y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Moralzarzal 14 de Abril de 1894.—El Alcalde, Aniceto González.

Rascafría

El registro fiscal de fincas urbanas de esta villa, se halla expuesto al público por tiempo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento: durante dicho tiempo pueden hacer los contribuyentes las reclamaciones que tengan por conveniente, pues pasado no se admitirá ninguna.

También se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo año económico de 1894 á 95 y por término de quince días, durante los cuales harán las reclamaciones que tengan por conveniente.

Rascafría 10 de Abril de 1894.—El Alcalde, José García Carril.

San Lorenzo

Extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante el mes de Marzo próximo pasado.

Día 7.

Se aprobó la anterior.

Se dió cuenta del cumplimiento de acuerdos de la correspondencia oficial.

Fué aprobado el extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento y Junta municipal en el mes de Febrero próximo pasado y la distribución mensual de fondos para el de la fecha.

Se dió cuenta del acta de arqueo levantada al practicar aquél en la Depósito municipal el día 28 de Febrero último.

La Corporación municipal acuerda unánimemente informar que D. José María González Carriazo, Escribano Interino del Juzgado de Instrucción de este partido, ha observado una inmejorable conducta, habiéndose captado las simpatías y consideración, no sólo de este vecindario, sino de todos los pueblos de este partido, por su recto proceder en cuantos asuntos interviene y que son anejos al cargo que desempeña.

Examinados los expedientes respectivos, el Ayuntamiento acordó declarar soldados condicionales ó reclutas en depósito á los mozos José Francisco Suárez Avión, Leonardo Moreno Hontoria y Juan Rufa Montes Velasco.

Se concedió ingreso en la banda municipal al músico Lorenzo Pérez Ugena.

Se acordó adquirir gorras de uniforme para los alguaciles y Conserje del Mercado público de este Real Sitio.

Se dió cuenta de una instancia suscrita por D. Mariano Hernández, de esta vecindad.

Se acordó dirigir oficios al Excelentísimo Sr. D. Mariano de la Paz Graells y á D. Federico Sigüenza, á fin de que inme-

diatamente practiquen las obras necesarias para evitar que las aguas procedentes de sus fincas corran por la vía pública. Y á D. Florentino Brea y D. Félix Cea para que coloquen la parte de acera correspondiente frente á las fachadas de sus casas.

También se acordó dirigir oficio á D. José Doval para que en el término de ocho días coloque los canalones de bajada en su casa, calle del Rey, núm. 16.

Día 14.

Se aprobó la anterior.

Se dió cuenta del cumplimiento de acuerdos y de la correspondencia oficial.

Quedó enterada la Corporación Municipal del resultado obtenido en la subasta de las obras de empedrado que han de ejecutarse en diferentes calles de este Real Sitio.

Se acordó se adquieran las baldosas que crean necesarias los Sres. Comisarios de obras de este Municipio.

Día 21.

Se aprobó la anterior.

Se dió cuenta del cumplimiento de acuerdos y de la correspondencia oficial, así como de los cupos de consumos, sal y alcoholes señalada á este Real Sitio en el próximo ejercicio de 1894 á 95.

Se acordó que en la próxima sesión se verifique por sorteo el nombramiento de los contribuyentes que con el Municipio han de adoptar el medio de hacer efectivo el encabezamiento de Consumos señalado á este Real Sitio.

Se acordó declarar válido el acto de la subasta de las obras de empedrado, adjudicándose definitivamente el remate á D. Mariano Hernández Herrero.

También se acordó el nombramiento de Comisionado para todas las operaciones de quintas á favor del Secretario de este Municipio, D. Remigio Gómez.

Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Capitán de la Guardia civil de este Real Sitio, interesando si este Municipio satisfará de sus fondos el importe de la Casa Cuartel que ocupa la fuerza de dicho Instituto en esta localidad, pues en otro caso sería trasladado el Puesto á la villa de El Escorial. Enterada la Corporación Municipal, acuerda no es posible acceder á dicha pretensión, y que se dirija instancia al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación manifestando la especial circunstancia de tener esta localidad el Real Monasterio con sus dependencias, que atesoran riquezas artísticas de valor incalculable; Panteones de Reyes é Infantes de España y otros Centros de enseñanza con gran número de Alumnos, y por último el Juzgado de Instrucción y cárcel de partido, con 40 á 50 presos por término medio, para que, en su vista, se digne ordenar permanezca en este Real Sitio la fuerza de la Guardia civil que se trata de trasladar.

Se nombró al Sr. D. Pedro de Avila para que en nombre y representación de este Municipio asista al deslinde de las vías pecuarias del monte «La Jurisdicción».

Se dió cuenta de una instancia de Don Angel Montes solicitando un terreno sobrante de vía pública.

Día 28.

Se aprobó la anterior.

Se dió cuenta del cumplimiento de acuerdos y de la correspondencia oficial.

Se acordó cancelar el poder otorgado al agente D. Miguel Fernández Beraabé, y por ignorarse su paradero que se anuncie en los periódicos oficiales.

También se acordó cancelar la concesión del terreno para edificar, á los señores D. Enrique Balaguer y D. Domingo Delgado, por no haber cumplido las disposiciones de dicha concesión.

JUNTA MUNICIPAL

Día 14.

Después de examinado el proyecto de Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1894 á 95, fué aprobado por unanimidad.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de este día.

San Lorenzo 10 de Abril de 1894.—V.º B.º: El Alcalde, Nicolás Serrano.—El Secretario, Remigio Gómez.

San Sebastián de los Reyes

El proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio, para el próximo ejercicio, aprobado por el Ayuntamiento, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días.

Lo que se anuncia en cumplimiento á la ley Municipal.

San Sebastián de los Reyes 13 de Abril de 1894.—El Alcalde, Francisco Navacerrada.

Torres

Rectifica lo el padrón industrial de esta villa conforme á lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de 11 de Abril de 1893, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír cuantas reclamaciones sobre el mismo se formulen.

Torres á 12 de Abril de 1894.—El Alcalde, Juan López Soldado.—P. S. M., El Secretario, Florencio Matias.

Valdemanco

El apéndice al amillaramiento de este pueblo se halla terminado y expuesto al público, por término de ocho días, para que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones que crean oportunas, correspondiente al año de 1894 á 95.

Valdemanco 10 de Abril de 1894.—El Alcalde, Lucio García.

Valdeolmos

El apéndice al amillaramiento, base para el repartimiento de la contribución territorial de 1894 á 95, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Valdeolmos 7 de Abril de 1894.—El Alcalde, Faustino Casado.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CONGRESO

D. Balbino Martín Alonso, Juez instructor del distrito del Congreso de esta Capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Julián Zoya y Morales, para que en

el término de quince días comparezca ante este Juzgado, sito en el edificio número 1 de la calle del General Castaños, á responder de los cargos que le resultan en la causa que en su contra se sigue por el delito de lesiones á Miguel Berdalles; apercibido que de lo contrario será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, Guardia civil y demás individuos de la policía judicial, que procedan á la busca y captura del dicho Julián Zoya y Morales, que es vecino de esta Corte y tiene su domicilio en la casa números 75 y 77 de la calle de Atecha, cuarto segundo interior derecha, de estado casado, de treinta y siete años, alto, decarnes regulares, pelo negro, nariz y boca regulares, barba afeitada, usa bigote, color moreno, viste decentemente con terno negro de americana, gorra de paño, también negra, y no tiene ninguna seña especial á la vista, y caso de ser habido me lo remitirán á este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Madrid á 10 de Abril de 1894.—Balbino Martín.—El actuario, Agapito Gil Manrique.

CONGRESO

D. Balbino Martín y Alonso, Juez instructor del distrito del Congreso de esta Capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Noguera, que ha vivido en la portería de la casa núms. 38 y 40 de la calle de Santa María de esta villa, para que en el término de quince días comparezca ante este Juzgado, sito en el edificio número 1 de la calle del General Castaños, á responder de los cargos que le resultan en la causa que en su contra se instruye por el delito de hurto; apercibido que de lo contrario será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, Guardia civil y demás individuos de la policía judicial, que procedan á la busca y captura de José Noguera, de estatura más bien baja, color bueno, pelo castaño, ojos pardos y expresivos y viste pantalón de paño color ceniza, chaqueta de paño color verdoso, sombrero hongo negro, capa negra bastante deteriorada, representando tener unos veinte y dos años; y caso de ser habido, lo remitan á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dada en Madrid á 12 de Abril de 1894.—Balbino Martín.—El actuario, Agapito Gil Manrique.

INCLUSA

Por la presente cédula, y en virtud de providencia del Sr. Juez instructor del distrito de la Inclusa de Madrid, se cita á Marcelino Rodríguez Alvarez, de cuarenta y dos años, casado, jornalero, natural de Medina del Campo, que habitó en esta villa, calle del Salitre, núm. 17, guardilla, para que en el término de nueve días comparezca en la sala Audiencia del Juzgado, sito calle del General Castaños, núm. 1, con objeto de ser oído en el sumario instruido por hurto de un bono á María Rojo previniéndole que si no concurre le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 11 de Abril de 1894.—El actuario, Manuel Navarro Grima.

PALACIO

D. Andrés Ternos y Alonso, Juez de Instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por la presente requisitoria, se cita,

llama y emplaza á Emilio González N., cuya demás filiación y paradero actual se ignoran, y á Adolfo Garnier, que dice ser viajante de comercio, habitó en la calle de Juan Duque, núm. 3, cuyas señas personales son: alto, grueso, moreno, con toda la barba, y viste americana, gabán y sombrero hongo, del que también se ignora su paradero, para que dentro del término de diez días se presenten ante este Juzgado y Escribanía del que autoriza, á responder de los cargos que contra ellos resultan en el sumario que instruyo contra los mismos por tentativa de estafa; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar, declarándoles rebeldes.

Y se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho procesado.

Dado en Madrid á 11 Abril de 1894.—Andrés Tornos.—El Escribano, Santos Pinto.—Es copia, Santos Pinto.

UNIVERSIDAD

En el incidente que en los autos de tercería que sigue D. Juan García Fernández con D. Francisco Gómez y D. Carlos Federico Aucell, ha promovido el Don Francisco Gómez, ha recaído la sentencia cuyo tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la villa de Madrid, á 8 de Marzo de 1894, el Sr. D. Félix Arias, Juez municipal del distrito de la Universidad encargado del de primera instancia del propio distrito, habiendo visto la demanda incidental sobre nulidad de actuaciones, que en los autos de tercería de dominio que sigue el Procurador D. Pedro Manget, en nombre y representación de D. Juan García Fernández, relojero y vecino de esta Corte, defendido por el Abogado D. Emilio Moreno Nieto, contra D. Francisco Gómez y Gómez, también de esta vecindad, propietario, representado por el Procurador D. Federico González Martínez y defendido por el Abogado D. Pedro Apalategui y contra D. Carlos Federico Aucell, el cual ha sido declarado rebelde, ha promovido el referido Procurador Don Federico González Martínez.

Fallo: que debo declarar y declaro no haber lugar á la nulidad de lo actuado, pretendida por el Procurador D. Federico González Martínez, á cuya parte condeno en las costas de este incidente. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo mando y firmo.—Félix Arias.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia por la rebeldía del D. Carlos Federico Aucell, pongo el presente que firmo con el V.º B.º del señor Juez, en Madrid á 13 de Abril de 1894.—V.º B.º: El Sr. Juez, Maroto.—El Escribano, Donato Toledo. 31

GETAFE

D. Maximiano Díaz y Casas, escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia del partido de Getafe.

Doy fe que en este Juzgado y por mi Escribanía se ha seguido un incidente á instancia de D. Pedro Muñoz Núñez, vecino de Madrid, representado por el Procurador D. Jacinto del Pozo, sobre que se le declarase pobre para litigar con los herederos de D. Blas Claró y Marqués, de los que sólo son conocidos D. José y D. Pedro Villalba, vecinos también de dicha Corte; en cuyos actos se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la villa de Getafe á 10 de Abril de 1894, el Sr. D. Miguel de Entrambasaguas y Corsini, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto estos autos incidentales seguidos entre partes, de una como demandante D. Pedro Muñoz Núñez, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Madrid, representado por el procurador D. Jacinto del Pozo y Martín, bajo la dirección del letrado D. Alfonso González, y de otra como demandados, los herederos de D. Blas Claró y Marqués, de los que sólo son conocidos D. José y D. Pedro Villalba, vecinos de dicha Corte, y el señor Abogado del Estado, sobre que se le declare pobre para litigar con aquéllos.

Fallo que debo declarar y declaro pobre, en sentido legal, á D. Pedro Muñoz Núñez, vecino de Madrid, para que pueda litigar con D. José y D. Pedro Villalba y demás herederos de D. Blas Claró Marqués, en el juicio declarativo que se propone entablar sobre pago de pesetas; y en su consecuencia, con derecho á disfrutar de los beneficios que la ley dispensa á los de su clase, pero entendiéndose con la cualidad de por ahora y sin perjuicio de lo prevenido en los artículos del 35 al 39 de dicha ley.

Así por esta mi sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel de Entrambasaguas y Corsini.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia anterior por el Sr. D. Miguel de Entrambasaguas y Corsini, Juez de primera instancia del partido, estando celebrando audiencia pública hoy 10 de Abril de 1894, doy fé.—Ante mí, Maximiano Díaz.

Corresponde á la letra con su original, de que doy fé y á que me remito. Y para que conste y pueda ser publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente que firmo en Getafe á 10 de Abril de 1894.—Maximiano Díaz.

ALCÁZAR DE SAN JUAN

D. Manuel Izquierdo Ael, Juez de instrucción de esta Ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado y Escribanía del infrascripto se tramita sumario en virtud de denuncia de D. Pedro Roncero y Enrique y D. Teófilo Clamot de Campos, contra Don Acacio Morales Lillo, por venta de una casa sita en la plaza de la Iglesia de la villa de Socuéllamos, y varios efectos pertenecientes á la testamentaria de D. Juan de Campos y Montoya, en cuyo sumario, por providencia de 20 de Marzo último, se acordó ofrecer los procedimientos, entre otros interesados, á Doña Teresa Carrasco de Campos, que tuvo su domicilio en Madrid, calle de la Montera, núm. 51, entresuelo, Doña Dolores Castellanos de Campos, que lo tenía en Valencia, calle de Jofre, núm. 14, y D. Gustavo Carrasco y Ceres, que residió en Alicante; y como ninguno de los tres hayan sido hallados y se ignore su actual paradero, en providencia de hoy he acordado oír y llamar á nombrados interesados para que en término de ocho días, á contar del siguiente á la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de Valencia, Madrid, Alicante y Ciudad Real, comparezcan en este Juzgado á manifestar si quieren ser parte en mencionada causa y si renuncian ó no á la indemnización de

perjuicios que pudiera corresponderles; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcázar de San Juan á 9 de Abril de 1894.—Manuel Izquierdo.—P. S. M. y por mí compañero Sr. Corrales, Juan de Dios Villoslada.

Juzgados municipales

LATINA

En virtud de providencia del Sr. Don Luis Gil Cervera, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Antonio Aguado González, de treinta y ocho años, natural de Alcobendas, provincia de Madrid, y que dijo vivir en la calle de la Arganzuela, 31, segundo, á fin de que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 6 de Abril de 1894.—V.º B.º: Gil.—El Secretario, L. Julián Fernández Garofa.

Junta de obras

de la nueva Bolsa de Madrid

Venta del edificio del Estado, calle de la Bolsa, núm. 2, de esta Corte.

Autorizada esta Junta por Real orden de 26 de Marzo último, expedida por el Ministerio de Fomento, para cumplir lo dispuesto en el art. 2.º de la ley de 6 de Julio de 1883 y en el 3.º de la de 8 de Julio de 1892, anuncia al público la venta del edificio del Estado en que antes tenían lugar las reuniones de Bolsa, sito en la calle del mismo nombre, núm. 2 (antes plaza de la Aduana Vieja, núm. 34), manzana 206, el cual consta de 735 metros cuadrados y 70 decímetros cuadrados, equivalentes á 9.482 pies cuadrados y seis décimas de pie cuadrado.

La venta se verificará en subasta pública, con asistencia de Notario, el día 18 de Mayo próximo, á las once de la mañana, ante una Comisión de la Junta, en su despacho, planta baja de la nueva Bolsa, plaza de la Lealtad, conforme á las condiciones que á continuación se expresan, y en lo demás á las reglas establecidas para la venta de los edificios del Estado por la ley de 21 de Diciembre de 1876 é instrucción de 5 de Febrero de 1877.

1.º Se fija, como tipo de la subasta, el de 363.270 pesetas, importe de la tasación pericial verificada por orden del Ministerio de Hacienda.

2.º No se admitirá proposición que no cubra el tipo de la subasta.

3.º Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas y firmadas por sus autores, conforme al modelo que más abajo se inserta, á las que se unirá el resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos, en garantía para optar á la subasta, el 5 por 100 del tipo antes indicado, ó sean 18.163 pesetas y 50 céntimos en efectivo.

4.º Se admitirán pliegos de proposiciones durante una hora, y acto seguido se dará conocimiento del número de los

presentados y se procederá á su apertura, adjudicándose provisionalmente la subasta al autor de la proposición que resulte más ventajosa.

5.º Si apareciesen dos ó más proposiciones iguales adjudicables, se abrirá licitación por término de quince minutos entre los que las hubiesen presentado, y se adjudicará, también provisionalmente, la subasta al mejor postor.

6.º Del resultado de la subasta dará conocimiento la Junta al Ministro de Fomento, para que se acuerde la adjudicación definitiva de la finca.

7.º La Junta notificará al adjudicatario la resolución del Ministerio de Fomento, y dentro de los quince días siguientes á la fecha de la notificación, aprobado el remate, se formalizará la escritura de venta.

8.º El precio de la adjudicación se pagará en su totalidad en el acto de firmarse la escritura.

9.º Serán de cuenta del comprador los gastos de escritura y los demás que se señalan en la referida instrucción de 5 de Febrero de 1877.

10. La posesión del edificio á nombre del Estado se halla inscrita en el Registro de la propiedad de Occidente de esta Corte, conforme al Real decreto de 11 de Noviembre de 1864, á virtud de certificación expedida por la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda.

11. Este documento, único título de propiedad, se entregará al comprador, y estará de manifiesto en la Secretaría de la Junta, durante el plazo de anuncio de la subasta.

Madrid 17 de Abril de 1894.—V.º B.º: El Presidente, Fabián Bisbal.—El Secretario, José Luis Colom.

Modelo de proposición

(Papel con el timbre del Estado de una peseta, clase 12.º)

El que suscribe, vecino de..., con residencia en esta Corte, calle de..., y con cédula personal de... clase, núm... del corriente año, que exhibe, conforme con el anuncio de la Junta de Obras de la nueva Bolsa de... de Abril último, para la enajenación del edificio del Estado, calle de la Bolsa, núm. 2, de esta Corte, acepta la compra del mismo por la cantidad de... (en letra) pesetas y... céntimos.

Madrid.... de Mayo de 1894.

(Firma del proponente.)

30

ANUNCIOS

Sociedad «Hada protectora de la Buena fe»

En virtud del artículo 21 de los Estatutos, convoco á Junta general de accionistas, para determinar si se deben ya pedir cuentas á Don Antonio Flores Suazo del tiempo en que fué Director gerente hasta la intervención de la mina. Se celebrará el día 30 del actual, á las tres de la tarde y en el domicilio del que suscribe, calle del Principe, 28, 3.º.

Madrid 3 de Abril del 1894.—El Director gerente, José María Carulla. 6

MADRID: 1894.—Esc. Tip. del Hospicio.